



**Servicios de
Salud Jalisco**

Licitación Pública Local

LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
COMUNITARIO DE CIHUATLÁN"



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

FALLO

**LCCC 43068001-029-2020 SEGUNDA VUELTA
"EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE
CIHUATLÁN"**

20 de octubre de 2020



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario" descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 17:30 horas, el día 20 de octubre de 2020 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, tal y como se señala en el punto **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACION**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** del procedimiento relativo a la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", en términos del artículo 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en los punto 9 de las **BASES** que rigen este proceso licitatorio;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha 22 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo la JUNTA ACLARATORIA, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha 06 de octubre de 2020, se celebró la quincuagésima quinta Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, de conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los **PARTICIPANTES** siguientes:



- SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.
- COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V
- WASPMED S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 16 de las **BASES** de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las proposiciones a desechar y las proposiciones solventes.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 2, 69, fracciones I y II, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 9, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las **BASES de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN"**, la Dirección de medicina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, al ser el **ÁREA REQUIRENTE**, así como a la Dirección de Hospitales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y a la Coordinación Especializada de Regiones Sanitarias, al ser las **ÁREAS TÉCNICAS**, les reviste la calidad de áreas evaluadoras, quedando a su cargo la evaluación técnica, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicitadas **BASES**.

A continuación, se presenta el resultado particular de los dictámenes emitidos por parte del **ÁREA REQUIRENTE** y **ÁREAS TÉCNICAS** de las **PROPUESTAS** presentadas, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente proceso licitatorio mismos que arrojan los siguientes resultados:



Dictámenes Generales:

a. Anexo 2. (Propuesta Técnica).

b. Anexo 3. (Propuesta económica)

PROGRESIVO 6: 4 INCUBADORAS NEONATALES

Empresa	SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A. DE C.V.	WASPMED S.A.P.I. DE C.V.
Maca	ISOTERM	MEDIX	BISTOS
Modelo	2K	NATAL CARE	BT-500
Precio promedio	\$ 253,905.91	\$ 253,905.91	\$ 253,905.91
Precio unitario	\$ 250,000.00	\$ 471,695.00	\$ 251,755.70
Calificación	Cumple Técnicamente	No cumple por costo	No presenta catálogos en idioma español o con traducción simple al español.
ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS			
1.- Incubadora de Cuidados Intensivos para el Recién Nacido.	X		
2.- Controles:	X		
2.1.- Controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de auto prueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.	X		
2.2.- Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37°C hasta 39 °C.	X		
2.3.- Control con modo servocontrolado para ajuste de	X		



temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura en el rango de 37°C a máximo 38 °C.			
2.4.- Resolución mínima de 0.1°C.	X		
2.5.- Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%.	X		
2.6.- Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.	X		
3.- Monitoreo de Parámetros:	X		
3.1.- Despliegue en pantalla de los siguientes parámetros:	X		
3.2.- Temperatura de aire, medida y programada.	X		
3.3.- Temperatura de piel de paciente, medida y programada.	X		
3.4.- Con monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente.	X		
3.5.- Humedad relativa, medida y programada.	X		
3.6.- Concentración de oxígeno, medida y programada.	X		
3.7.- Indicador del modo de control de temperatura.	X		
3.8.- Con indicador de la potencia o encendido del calefactor.	X		
3.9.- Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguientes parámetros:	X		
3.10.- Temperatura aire, temperatura del paciente, humedad relativa y concentración de oxígeno.	X		
3.11.- Registro del peso del paciente.	X		



4.- Alarmas:	X		
4.1.- Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con silenciador temporal; con mensajes de alarma en pantalla; de los siguientes parámetros:	X		
4.2.- Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.	X		
4.3.- Temperatura baja de piel de paciente y temperatura alta de piel de paciente.	X		
4.4.- Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.	X		
4.5.- Falla del módulo de control de oxígeno.	X		
4.6.- Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxígeno.	X		
4.7.- Falta de energía eléctrica.	X		
4.8.- Falla del sistema.	X		
4.9.- Falla del sensor de piel.	X		
4.10.- Falla de la circulación o flujo de aire.	X		
5.- Gabinete:	X		
5.1.- Con soporte para monitor de signos vitales.	X		
5.2.- Base rodable con sistema de freno en las cuatro ruedas.	X		
5.3.- Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico.	X		
5.4.- Con al menos una puerta o cajón.	X		
5.5.- Capacete transparente.	X		
5.6.- Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared.	X		
5.7.- Dos puertas de acceso con cortina de aire.	X		



5.8.- Que permita el uso de lámparas de fototerapia.	X		
5.9.- Capacete desmontable o removible para su limpieza.	X		
5.10.- Con al menos cinco portillos de acceso al paciente.	X		
5.11.- Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.	X		
5.12.- Base deslizante de colchón radiotransparente.	X		
5.13.- Con charola integrada al equipo para toma de rayos X.	X		
5.14.- Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.	X		
5.15.- Colchón con cubierta lavable e impermeable.	X		
5.16.- Filtro de aire.	X		
5.17.- Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 50 dBA.	X		
6.- Humidificador:	X		
6.1.- Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible.	X		
6.2.- Que funcione por ebullición.	X		
7.- Báscula:	X		
7.1.- Electrónica neonatal interconstruida o integrada.	X		
7.2.- Que pese en el rango de 400 gramos o menor a 5 Kg o mayor.	X		
7.3.- Resolución de 10 gramos o menor.	X		
8.- Dos sensores de temperatura de piel reusables o 40 sensores de temperatura de piel desechables.	X		



9.- Poste o soporte para soluciones.	X		
ACCESORIOS OPCIONALES: Puerto de intercomunicación de datos.			
CONSUMIBLES: Sensor desechable o reusable de temperatura de piel. Parches adheribles reflejantes. Celda o sensor de oxígeno. Mangas para portillos. Filtro de aire.			
REFACCIONES: Colchón con cubierta lavable e impermeable. Filtro de oxígeno. Reservorio o deposito de humidificador.			
INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.			

SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.

Dictamen Administrativo.

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. copia simple legible del pago del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo de máximo 60 días de antigüedad (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.	✓		
	3. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo	✓		



	señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)			
	B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES".	✓		
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su	✓		



	cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.			
Inciso j)	Anexo 11. Copia legible y original para su cotejo de licencia municipal referente al giro correspondiente.	✓		
Inciso u)	Anexo 22. Manual(es) y/o catálogo(s) del INCUBADORAS NEONATALES, acompañado(s) de un índice en el que señale la página específica en la que se haga referencia a cada característica establecida en la ficha técnica. Asimismo, el participante deberá presentar dicho(s) manual(es) y/o catálogo(s) del equipo en español, o en su caso, en el idioma de origen, con traducción simple al español, debidamente referenciados, señalando con pluma y marcatextos los puntos establecidos en la ficha técnica (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		
Inciso v)	Anexo 23. Carta de apoyo del fabricante del INCUBADORAS NEONATALES, en la que respalde la propuesta del PARTICIPANTE (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		
Inciso bb)	Anexo 29. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485, para equipo médico de origen nacional. O, norma o certificado FDA ó CE ó JIS ó ISO 13485, para equipo médico de origen extranjero. (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		

COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Dictamen Administrativo.

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		



	2. copia simple legible del pago del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo de máximo 60 días de antigüedad (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.	✓		
	3. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES".	✓		
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		



Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11. Copia legible y original para su cotejo de licencia municipal referente al giro correspondiente.	✓		
Inciso u)	Anexo 22. Manual(es) y/o catálogo(s) del INCUBADORAS NEONATALES, acompañado(s) de un índice en el que señale la página específica en la que se haga referencia a cada característica establecida en la ficha técnica. Asimismo, el participante deberá presentar dicho(s) manual(es) y/o catálogo(s) del equipo en español, o en su caso, en el idioma de origen, con traducción simple al español, debidamente referenciados, señalando con pluma y marcatextos los puntos establecidos en la ficha técnica (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		
Inciso v)	Anexo 23. Carta de apoyo del fabricante del INCUBADORAS NEONATALES, en la que respalde la propuesta del PARTICIPANTE (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		
Inciso bb)	Anexo 29. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485, para equipo médico de origen nacional. O, norma o certificado FDA ó CE ó JIS ó ISO 13485, para equipo médico de origen extranjero. (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		



WASPMED S.A.P.I. DE C.V.

Dictamen Administrativo.

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).		✓	NO PRESENTA
	2. copia simple legible del pago del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo de máximo 60 días de antigüedad (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.		✓	NO PRESENTA
	3. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)		✓	NO PRESENTÓ ORIGINAL PARA COTEJO
B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.		✓	NO PRESENTÓ ORIGINAL PARA COTEJO	



	(debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)			
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES".	✓		
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11. Copia legible y original para su cotejo de licencia municipal referente al giro correspondiente.	✓		
Inciso u)	Anexo 22. Manual(es) y/o catálogo(s) del INCUBADORAS NEONATALES, acompañado(s) de un índice en el que señale la página específica en la que se haga referencia a cada característica establecida en la ficha técnica. Asimismo, el participante deberá presentar dicho(s) manual(es) y/o catálogo(s) del equipo en español, o en su caso, en el idioma de origen, con traducción simple al español, debidamente referenciados, señalando con pluma y		✓	EL PARTICIPANTE NO PRESENTA LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL DEL MANUAL DEL EQUIPO OFERTADO, TAL



	marcatextos los puntos establecidos en la ficha técnica (sólo aplica para PROGRESIVO 6).			COMO SE SOLICITA EN ESTE INCISO.
Inciso v)	Anexo 23. Carta de apoyo del fabricante del INCUBADORAS NEONATALES, en la que respalde la propuesta del PARTICIPANTE (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		
Inciso bb)	Anexo 29. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485, para equipo médico de origen nacional. O, norma o certificado FDA ó CE ó JIS ó ISO 13485, para equipo médico de origen extranjero. (sólo aplica para PROGRESIVO 6).	✓		

De los Dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** WASPMED S.A.P.I. DE C.V. SE DESECHA, ya que, NO CUMPLE con lo solicitado en el punto 9.1 Presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Anexo 5, punto 2, ya que no presenta copia simple legible del pago del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo de máximo 60 días de antigüedad (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo; y punto 3 punto A y B, toda vez que no presenta documentación original para cotejo correspondiente a los presentes puntos; así mismo, el **PARTICIPANTE** NO CUMPLE con el anexo 22 puesto que no el **PARTICIPANTE** no presenta la traducción simple al idioma español del manual del equipo ofertado, tal como se solicita en este inciso. Por todo lo antepuesto, se actualiza el criterio de DESECHAMIENTO de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** WASPMED S.A.P.I. DE C.V.

Así mismo, De los dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que, los **PARTICIPANTES**:

- SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.
- COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Reúnen los requisitos de seguridad social, legales y administrativos Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Del mismo modo, se concluye que, el **PARTICIPANTE**:

- COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.



No cumple con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

En ese sentido, se determina que el **PARTICIPANTE**:

- SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.

CUMPLE con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1** (carta de requerimientos técnicos) y lo establecido en las **BASES** de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", y por lo tanto se declara que cumple con los requisitos técnicos de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 9.1 de las Bases con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**, para el **PROGRESIVO 6** por un monto total de **\$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Todo lo anterior para la adquisición y contratación de "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal de acuerdo con lo señalado en el Oficio No. OPDSSJ/DPI-DPP/629-403/2020, signado por la Mtra. María Elena Masini Casillas Directora de Planeación Institucional del O.P.D Servicios de Salud Jalisco; lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables, de seguridad social, legales, administrativos y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1** (carta de requerimientos técnicos) y económicos establecidos en la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", y además brinda un precio conveniente; conforme a los siguientes precios:



SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
6	4	PIEZA	INCUBADORAS NEONATALES	\$250,000.00	\$1,000,000.00
				SUBTOTAL	\$1,000,000.00
				I.V.A.	\$160,000.00
				TOTAL	\$1,160,000.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

Tercero. Apercíbase a **SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23 y 24 de las Bases de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**, para que, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, presente la garantía de cumplimiento por el **10%** (diez por ciento) del monto total del "**CONTRATO**" "**I.V.A.**" incluido, de conformidad con lo señalado en el punto 22 de las Bases de la Licitación Pública Local LCCC 43068001-029-2020 Segunda Vuelta "EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE CIHUATLÁN".

Quinto. El contrato a celebrarse con el proveedor contará con una vigencia a partir de la emisión y publicación del presente **FALLO**, y hasta el 04 de diciembre de 2020, ejecutándose como se establece en el Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos), de acuerdo con los puntos 1 y 2 de las bases.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69



numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta resolución con base a los dictámenes técnico, legal, financiero y económico efectuados por el área requirente, el área técnica, la Unidad Centralizada de Compras y un miembro del Comité de Adquisiciones del Organismo como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Gildardo Flores Fregoso	Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Ejecutivo		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal permanente		
Lic. José Luis de Lara Huerta	Representante de la Secretaria de Salud Jalisco	Vocal		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Ernesto Tejada Martín del Campo	Representante Suplente del Consejo Nacional de Comercio Exterior	Vocal		
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco	Vocal		
Lic. Sergio Iván McCormick Salas	Representante de la Dirección de Recursos Financieros del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Vocal Permanente		
Lic. Abril Alejandra Ballina Aguiar	Representante del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitada		
Lic. Alberto Ponce García	Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Invitado		
Ing. Gerardo Martínez Canchola	Invitado Representante de la Dirección Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requiriente y Técnica		



AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----